

Quillota, 05 de Diciembre de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.995/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2078/2019 de 30 de Octubre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa para la adquisición de **"MANTENCIÓN PREVENTIVA DE AUTOREFRACTÓMETRO CON QUERATÓMETRO ARK1 NIDDEK DE CENTRO PLAZA MAYOR"**, requerimiento necesario para dar cumplimiento a las atenciones oftalmológicas del Centro de Salud, a la Empresa que se mencionara en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio

El fundamento de solicitud se basa en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas ley nro. 19886, artículo Nro. 10 que dispone las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", Nro. 7), Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra e), Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°587 de 12 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas(s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Requerimiento N°808 de 30.10.2019;
5. Cotización Material de Imprenta;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORÍZASE Contratación por Trato Directo para la adquisición de **"MANTENCIÓN PREVENTIVA DE AUTOREFRACTÓMETRO CON QUERATÓMETRO ARK1 NIDDEK DE CENTRO PLAZA MAYOR"**, requerimiento necesario para dar cumplimiento a las atenciones oftalmológicas del Centro de Salud, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

- Nombre: ALTA TECNOLOGIA MEDICA S.A.
- Rut: 96.705150-0
- Domicilio: CAMPO DE DEPORTE, NUÑO A, SANTIAGO.
- Fono: 2-3351810
- Representante legal: PATRICIO ALEJANDRO GODOY ROJAS
- Cedula de identidad: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Fono: [REDACTED]
- Monto: 315.213.- impuesto incluido.
- Disponibilidad Nro.: 561, de fecha 28 de octubre de 2019.
- Plazo: 10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl.
- Fuente de financiamiento: Programa Resolutividad, componente Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO).
- Formalización: el contrato se formalizará a través de una orden de compra.
- Inspector Técnico: Claudia Ródenas Espinoza, Encargada técnica UAPO, Centro Plaza Mayor o quien lo subrogue.



**AUTORIZADO
DICTAR DECRET**

Términos de Referencia de la compra:

1. Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. Lugar de ejecución: La Concepción Nro. 418, Quillota.

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/lcv.-